

INDALSA

INDUSTRIA NACIONAL DE ALIMENTOS S.A.
Agustinos 972 Of. 701
Casilla 194 D Correo Central Santiago, CHILE

Tel.: (56-2) 490 33 00
Fax: (56-2) 381 02 59



Santiago, 22 de Noviembre de 2004

etv.

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Remite copia de cartas
Directores sobre OPA
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Registro Valores N° 64

700410134548

Estimados señores:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Mercado de Valores y la circular 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros, adjunto a la presente tengo a bien hacerles llegar copia de los informes escritos emitidos por los Directores de Industria Nacional de Alimentos S.A., que contienen sus opiniones fundadas acerca de la oferta pública de adquisición de acciones de INDALSA, efectuada el 16 de noviembre pasado por el accionista Inversiones Río Bravo Limitada.

Saluda atentamente a usted,


Fernando Pacheco Novoa
Gerente General
Industria Nacional de Alimentos S.A.

- cc. - Bolsa de Comercio de Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile
- Bolsa de Corredores de Valparaíso

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta INDALSA, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 14 de Abril de 1982.

Soy Director, Presidente y Accionista Mayoritario de QUIÑENCO S.A., matriz del Oferente, Inversiones Río Bravo Limitada, que forma parte del Grupo Empresarial Luksic, del que soy propietario mayoritario junto a mi padre, familia y hermanos.

Declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, profesional o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o personas relacionadas a ellas, y no tener otros intereses en la Oferta.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") cuyas condiciones se contienen en el aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente .

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de

acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

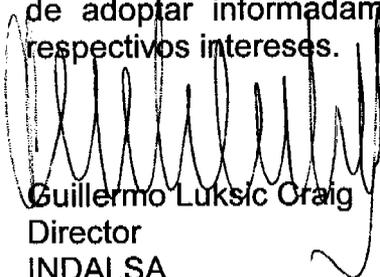
d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial y en consecuencia la valorización de la materia debe responder a la propensión al riesgo que cada accionista tenga en particular.

e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieran acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

Finalmente debo aclarar que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.


Guillermo Luksic Craig
Director
INDALSA

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta **INDALSA**, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 21 de abril de 1997, y me desempeño como miembro del Comité de Directores desde abril de 2001. No soy dueño, ni directa ni indirectamente de acciones de INDALSA, ni tengo vinculaciones con la Matriz de INDALSA.

Por último, declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, profesional o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o personas relacionadas a ellas, y no tener interés personal en la Oferta de INDALSA.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Además, cabe señalar que el referido aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente, según lo señalado en ellos, contienen todos los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos de esta opinión.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial. Además hacemos notar que durante los últimos años INDALSA ha cargado a resultado gastos por concepto de asesorías legales de M\$1.200.000 anuales.

e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieran acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

f. Finalmente, a esta fecha el directorio no mantiene en análisis proyectos de inversión que permitan proyectar una generación de resultados operacionales en el futuro cercano.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u

otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.

Jorge Prado Aránguiz
Vicepresidente
INDALSA



JORGE PRADO ARANGUIZ
RUT. 2551703-2

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta INDALSA, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 14 de Abril de 1982.

En enero de 2004 dejé de ser dueño de acciones de INDALSA, puesto que ejercí el derecho a retiro que me confirió la Ley, y vendí a INDALSA la totalidad de las acciones que indirectamente tenía, a través de la sociedad Inversiones Consolidadas S.A.

Soy Director, Vicepresidente y Accionista Mayoritario de QUIÑENCO S.A., matriz de la Oferente Inversiones Río Bravo Limitada, que forma parte del Grupo

Empresarial Luksic, del que soy propietario mayoritario junto a mi padre y hermanos.

Por último, declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, profesional o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o personas relacionadas a ellas, y no tener otros intereses en la Oferta.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Además, cabe señalar que el referido aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente, según lo señalado en ellos, contienen todos los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos de esta opinión.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una "opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas".

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado

de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial. Además hacemos notar que durante los últimos años INDALSA ha cargado a resultado gastos por concepto de asesorías legales de M\$1.200.000 anuales.

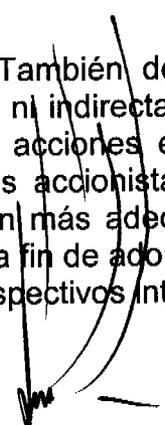
e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieran acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

f. Finalmente, a esta fecha el directorio no mantiene en análisis proyectos de inversión que permitan proyectar una generación de resultados operacionales en el futuro cercano.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.


Andrónico Luksic Craig
Director
INDALSA . . .

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta INDALSA, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director y presidente de INDALSA desde el 15 de septiembre de 1994. Me desempeño como director de QUIÑENCO S.A., matriz del Oferente, y de otras sociedades que forman parte del Grupo Luksic. No soy dueño, ni directa ni indirectamente de acciones de INDALSA.

Por último, declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o personas relacionadas a ellas, y no tener interés personal en la Oferta de INDALSA.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Además, cabe señalar que el referido aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente, según lo señalado en ellos, contienen todos los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos de esta opinión.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación deberían perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial. Además hacemos notar que durante los últimos años INDALSA ha cargado a resultado gastos por concepto de asesorías legales de M\$1.200.000 anuales.

e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieren acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

f. Finalmente, a esta fecha el directorio no mantiene en análisis proyectos de inversión que permitan proyectar una generación de resultados operacionales en el futuro cercano.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que considero que la conveniencia o no de aceptar la Oferta depende de la valoración que cada accionista haga del potencial resultado del juicio seguido contra el Estado peruano y del tiempo que cada uno estime podría prolongarse este proceso. Estas valoraciones deben responder a la propensión al riesgo que cada accionista tenga en particular.

Finalmente debo aclarar que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.



Hernán Büchi Buc
Presidente
INDALSA

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta INDALSA, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 22 de abril de 1994, y me desempeñé como Presidente del Comité de Directores desde 8 de Mayo de 2001. No soy dueño, ni directa ni indirectamente de acciones de INDALSA.

No tengo vinculaciones con la Matriz de INDALSA, pero me desempeñé como director de la sociedad Viña San Pedro S.A., filial de QUIÑENCO S.A.

Por último, declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, profesional o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o

personas relacionadas a ellas, y no tener interés personal en la Oferta de INDALSA.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Además, cabe señalar que el referido aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente, según lo señalado en ellos, contienen todos los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos de esta opinión.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el

Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial. Además hacemos notar que durante los últimos años INDALSA ha cargado a resultado gastos por concepto de asesorías legales de M\$1.200.000 anuales.

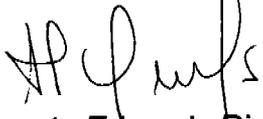
e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieran acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

f. Finalmente, a esta fecha el directorio no mantiene en análisis proyectos de inversión que permitan proyectar una generación de resultados operacionales en el futuro cercano.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.



Ernesto Edwards Risopatrón
Director
INDALSA

EDMUNDO ELUCHANS Y CIA.

SOCIEDAD CIVIL DE PROFESIONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABOGADOS

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
HECTOR NOVOA VASQUEZ
L. FELIPE CRUZAT LARRAIN
SEBASTIAN ANINAT SALAS
GASTON GOMEZ BERNALES
GONZALO MOLINA ARIZTIA

JOSE MIGUEL INFANTE LIRA
CARLOS A. MARTINEZ CONCHA
CARLOS OSSANDON SALAS
GONZALO VALENZUELA SILVA
FEDERICO ALLENDES SILVA
RICARDO IHNNEN BECKER

ANDRES CORREA CRUZAT
ALEJANDRA URENDA SILVA
RODRIGO NOVOA URENDA
J. DOMINGO ELUCHANS URENDA
BERNARDO EDWARDS EDWARDS
Abogados Asociados

ESTUDIO FUNDADO POR DON EDMUNDO ELUCHANS MALHERBE

Santiago, 22 de noviembre de 2004.

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "Oferta") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("INDALSA"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "Oferente"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("Quiñenco"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta INDALSA, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("Ley de Mercado de Valores"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 6 de julio de 1999. Además soy dueño, a través de la sociedad Inversiones Carma Limitada, de la cual soy socio con mi cónyuge, de la cantidad de 9.916 acciones de INDALSA.

Por otra parte, yo personalmente y el Estudio de Abogados de que soy socio, hemos prestado y prestamos actualmente servicios profesionales a distintas personas y empresas pertenecientes al Grupo Empresarial Luksic, entre ellas, a Quiñenco S.A. e INDALSA.

Por último, declaro no tener interés personal en la Oferta de INDALSA.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS").

Además, cabe señalar que el referido aviso de inicio y el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente, según lo señalado en ellos, contienen todos los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, los cuales doy por íntegramente reproducidos para todos los efectos de esta opinión.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la compañía poseen el 97,68 % de las acciones de la INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32%. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones en los últimos 180 días ha sido de 2,78%, lo que implica que tiene poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la OPA es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un

EDMUNDO ELUCHANS Y CIA.

SOCIEDAD CIVIL DE PROFESIONALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABOGADOS

premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. No obstante la certeza que tengo acerca de los sólidos argumentos de INDALSA en relación con las acciones iniciadas en contra del Estado peruano, no es posible saber por anticipado si el resultado será o no positivo, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial. Además, debe considerarse que durante los últimos años INDALSA ha cargado a resultado gastos por concepto de asesorías legales la cantidad de M\$1.200.000 anuales.

e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieren acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como un consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.


Edmundo Eluchans Urenda
Director
INDALSA

Santiago, 22 de noviembre de 2004

Señores Accionistas de
Industria Nacional de Alimentos S.A.
Presente

**Ref. : Oferta Pública de Adquisición de
Acciones de Industria Nacional
de Alimentos S.A. por
Inversiones Río Bravo Limitada.**

Señores Accionistas:

Me refiero a la oferta pública de adquisición de acciones (la "**Oferta**") de Industria Nacional de Alimentos S.A. ("**INDALSA**"), efectuada con fecha 16 de noviembre de 2004 por Inversiones Río Bravo Limitada (el "**Oferente**"), sociedad filial de Quiñenco S.A. ("**Quiñenco**"), con el objeto de adquirir la totalidad de las acciones de la sociedad anónima abierta **INDALSA**, que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, por un precio de \$ 17 por acción.

En mi carácter de director de INDALSA y en vista de lo dispuesto por el Artículo 207, letra c), de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores ("**Ley de Mercado de Valores**"), paso a emitir el siguiente informe con mi opinión acerca de la referida Oferta de INDALSA:

1. Declaraciones Previas

Soy director de INDALSA desde el 28 de abril de 2003, y me desempeñé como miembro del Comité de Directores desde Mayo de 2003. Soy dueño de 1.204 acciones de INDALSA.

Me desempeñé como gerente de Estrategia y Control de Gestión de QUIÑENCO S.A., matriz del Oferente y soy apoderado del Oferente.

Por último, declaro carecer de cualquier otro vínculo patrimonial, profesional o familiar con las referidas entidades, sus accionistas, socios y/o personas relacionadas a ellas, y no tener interés personal en la Oferta distinto al relacionado con las acciones que poseo.

2. Consideraciones Generales

Con fecha 16 de noviembre de 2004, apareció publicado en el diario El Mercurio de Santiago y en el diario La Tercera, el aviso de inicio de la Oferta de INDALSA por la totalidad de las acciones de esta sociedad que no sean de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, todo ello conforme a la legislación aplicable y, en particular, a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), cuyas condiciones se contienen en el referido aviso y en el prospecto puesto a disposición de los interesados por el Oferente.

3. Opinión

La normativa aplicable vigente en Chile requiere que el suscrito emita una *"opinión fundada acerca de la conveniencia de la oferta para los accionistas"*.

Al respecto, luego de haber analizado los términos y condiciones de la Oferta de INDALSA, en mi carácter de director de esta sociedad, puedo señalar que esta Oferta, podría resultar conveniente para los señores accionistas que opten o decidan vender sus acciones de INDALSA dentro de la Oferta y conforme a sus términos y condiciones, por las razones y con las salvedades que paso explicar:

a. Actualmente los controladores y la propia INDALSA poseen el 97,68 % de las acciones de INDALSA encontrándose en poder de terceros un 2,32 %. Por otro lado la presencia bursátil de las acciones de INDALSA en los últimos 180 días ha sido de 2,78 %, lo que implica que la acción tiene muy poca liquidez.

b. La Oferta es por la totalidad de las acciones de INDALSA que no son de propiedad, ni de Quiñenco, ni de INDALSA, declarándose expresamente que el objetivo de la Oferta es cerrar la sociedad. Por consiguiente, si el Oferente adquiere un número tal de acciones que permitan a INDALSA, por haber dejado de cumplir los requisitos para ser considerada como una sociedad anónima abierta, solicitar la cancelación de su inscripción y la de sus acciones en el Registro de Valores de la SVS y en las bolsas de valores, entonces las restantes acciones que queden en circulación debieran perder su liquidez, lo cual podría influir en el valor comercial futuro de la acción.

c. Conforme a las cifras de los estados financieros de INDALSA al 30 de septiembre de 2004, el precio de la Oferta de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 111,2 %, respecto al valor de libro de la acción a igual fecha. Por otra parte, según se indica en los documentos de la Oferta, de acuerdo al valor promedio de las transacciones bursátiles de la acción de

INDALSA, realizadas durante los 60 días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de publicación del aviso de inicio de la Oferta, el referido precio de \$ 17 por acción representa un premio de aproximadamente 11,2%.

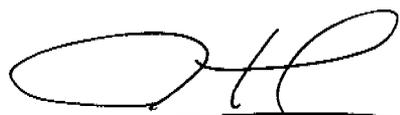
d. Como es de público conocimiento, INDALSA mantiene una muy importante disputa con el Estado del Perú, seguida ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en relación con la expropiación indirecta y sin indemnización de su inversión en Perú, cuyo resultado debiera conocerse en los próximos dos años. A pesar de estar confiados en los argumentos de INDALSA, no es posible saber por anticipado si el resultado será positivo o negativo, y en cada caso, su implicancia, siendo por lo tanto difícil de cuantificar su impacto patrimonial.

e. Es necesario considerar que los accionistas de la Compañía que tuvieran acciones acogidas al antiguo artículo 57 bis de la Ley de Renta, podrían perder el beneficio concedido por dicha norma legal en el evento de que la sociedad se cierre, de mantenerse el criterio sostenido por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 3.776 de 18 de octubre de 2002.

4. Consideraciones Finales:

Debo hacer presente a los señores accionistas que las consideraciones señaladas precedentemente, las formulo sobre la base de los citados antecedentes, en mi carácter de director de INDALSA y por así exigirlo la ley.

También debo hacer presente que mi parecer no puede estimarse, ni directa ni indirectamente, como una sugerencia o consejo, ya sea para vender o no las acciones en INDALSA. En efecto, para tal circunstancia, sugiero a los señores accionistas, si lo consideran necesario, requerir el asesoramiento que estimen más adecuado, tanto en sus aspectos legales, financieros, tributarios u otros, a fin de adoptar informadamente la decisión que estimen más conveniente a sus respectivos intereses.



Martín Rodríguez Guiraldes
Director
INDALSA